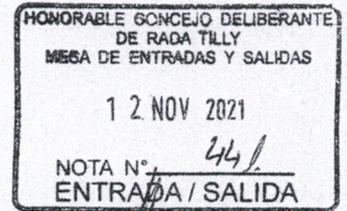




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 Antártida Argentina 333
 9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2600/21
 11 de Noviembre de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

La importancia de la implementación de la Agenda 2030 que requiere esfuerzos no solo a nivel internacional, nacional y regional, sino sobre todo a nivel local;

CONSIDERANDO:

Que, en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en el marco del Septuagésimo Aniversario de la Organización, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que, la Agenda para el Desarrollo Sostenible que plantea 17 Objetivos con 169 metas, es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad que, a su vez, promueve la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad. Su magnitud se demuestra en el propósito de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, hacer frente al cambio climático, haciendo realidad los derechos humanos de todas las personas.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas de carácter conexo, integrado e indivisible, integran todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la ambiental y la social, y se basan en un enfoque de derechos con su carácter de integralidad.

Que, a los fines de la presente normativa, los ODS constituyen una hoja de ruta para promover una agenda global desde un enfoque de derechos que contemple el desarrollo local, como ámbito estratégico para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población, atendiendo las particularidades geográficas y socio-comunitarias.

Que resulta esencial la participación activa de los gobiernos locales para que se comprometan en el cumplimiento de los ODS, incorporándolos como herramienta de gestión y planificación en el nivel municipal.

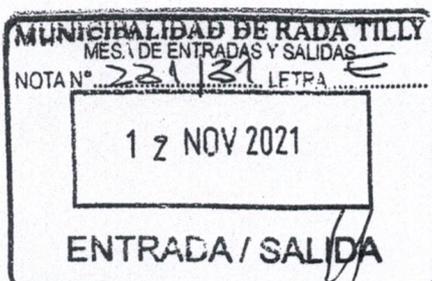
Que en este sentido, los municipios deben focalizar en cuestiones tales como el fortalecimiento de las capacidades de gestión, las competencias jurisdiccionales, y el análisis de las situaciones de contexto, como aspectos claves para la formulación y seguimiento de metas, para el alcance de los ODS a nivel local.

Que los gobiernos locales tienen una incidencia significativa a través de sus programas, políticas y acciones locales para el cumplimiento de metas en casi todos los Objetivos.

Que, asimismo, el concepto de "desarrollo sostenible" se refiere al desarrollo que atiende las necesidades del presente sin comprometer la

MARIEL SIMENA PERALTA
 VICEPRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Rada Tilly - Chubut
 PRESIDENCIA

MARIA VANESA CARDENAS
 A/C Secretaria Legislativa
 Honorable Concejo Deliberante
 Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2600/21
11 de Noviembre de 2021.-

capacidad de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades y surge como consecuencia de la creciente preocupación por los desequilibrios ambientales generados por las dinámicas productivas y las formas de explotación excesivas de los recursos del planeta.

Que el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) es un organismo dependiente de Presidencia de la Nación que desde el año 2015, ha sido designado órgano rector en la coordinación y priorización de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Que los ODS pueden proporcionar un marco para la formulación y ejecución de políticas de desarrollo en el nivel local a través del cual los gobiernos locales pueden contribuir al logro de los ODS mediante su gestión determinando un núcleo prioritario de metas e indicadores, que permitan el seguimiento y la reorientación de las acciones de gobierno.

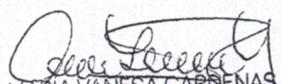
Que los ODS son un complemento útil para la formulación de políticas municipales, permitiendo fortalecer los esfuerzos que ya se encuentran en marcha, e identificar desafíos que no estaban contemplados y oportunidades para el futuro.

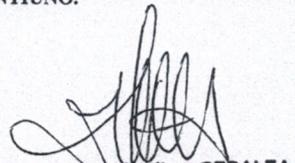
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

- Art.1º) Adherir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que componen la Agenda 2030 adoptados por la Organización de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.**
- Art. 2º) Declarar de Interés Municipal el abordaje integral e interdisciplinario de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas.**
- Art. 3º) Promover la difusión, educación y concientización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible articulando las acciones con entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


MARIA VANESA CARDENAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


MARIEL GIMENA PERALTA
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

A/C PRESIDENCIA

